

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

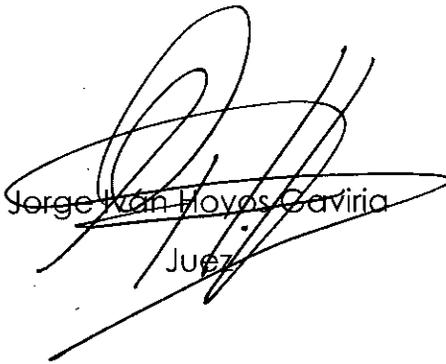
Medellín, septiembre siete (7) de dos mil veinte

Radicado: 2019-336

Mediante escrito que antecede, se le informa al despacho que la parte demandada, señor Daniel Herrón Gómez entró en proceso de reorganización de la persona natural comerciante regulado por la ley 1116 de 2006, allegando como prueba de lo anterior, copia informal del auto que admite el proceso en mención.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 48 ordinal 8, y 50 ordinal 12, de la ley 1116 del 2006, se dispone remitir el presente expediente a la Superintendencia de Sociedades a efectos de incorporarlo al trámite que allí se adelanta y se ordena dejar a disposición del juez del concurso las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 35
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
7 4 SEP 2020 A LAS 8:AM
Secretario